



DMD/DAI/N° 063/2021

Asunción, 5 de julio de 2021

Señor Auditor General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, con el objeto de hacer referencia a las siguientes disposiciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, a su digno cargo:

- La Resolución AGPE N° 290/2017, del 01/09/2017, que sobre el uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo – SIAGPE, establece: *“Disponer que a partir de la vigencia de la presente reglamentación todos los informes y documentos deberán levantarse en el SIAGPE en formato digital;*
- El Instructivo de AGPE para elaboración y seguimiento de los planes de mejoramiento que manifiesta: *“...Remitir de oficio cada Informe Final de los trabajos de Auditoría realizados por la Auditoría Interna Institucional conforme al PTA, y los surgidos en forma extraordinaria, dentro de las 72 (Setenta y Dos) horas de haberse emitido..., debidamente firmado y escaneado..., a la Dirección General de Coordinación y Seguimiento...”*.

Al respecto, se remite a través del SIAGPE, el Informe Final N° 016/2021, de fecha 5 de julio de 2021, que guarda relación con la Revisión Especial sobre el pago de Bonificaciones y Gratificaciones a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, correspondiente al periodo **marzo 2021**. El retraso en la culminación y envío del presente informe obedece a problemas de salud, desde noviembre de 2020 a la fecha, de la Directora de esta Auditoría Interna y familiares (esposo y tres hijos), por contagio del virus Covid-19 y sus consecuencias, que resultó incluso mortal en un caso (esposo).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

  
**Lic. Esther Giubi de Soto**  
Directora de Auditoría Interna

A Su Excelencia  
**Abog. Luís Cardozo Olmedo**  
Ministro Auditor General  
Auditoría General del Poder Ejecutivo  
Asunción - Paraguay  
eg



**DM/DAI/N° 061/2021**

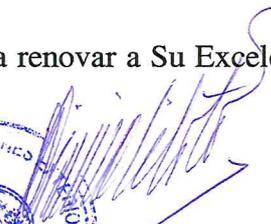
Asunción, 5 de julio de 2021

**Señor Ministro:**

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia, en ocasión de remitir en adjunto el Informe Final de Auditoría Interna N° 016/2021 de esta misma fecha, que guarda relación con la Revisión Especial sobre el pago de Bonificaciones y Gratificaciones a funcionarios de este Ministerio, correspondiente al periodo **marzo 2021**, para su conocimiento.

Cabe mencionar que copia del citado informe, será remitida al Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos y a la Dirección General de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes y otra copia a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, como lo establece el Decreto N° 1249/03 que aprueba la reglamentación del régimen de control y evaluación de Administración Financiera del Estado, que estipula *"...los informes...que emitan las Auditoría Internas Institucionales serán elevados en forma exclusiva y simultánea a las máximas autoridades de los organismos y entidades respectivas,...y a la Auditoría General del Poder Ejecutivo"*.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para renovar a Su Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

  
**Lic. Esther Guibi de Soto**  
Directora de Auditoría Interna

A Su Excelencia  
**Canciller Nacional Don Euclides Acevedo**  
Ministro de Relaciones Exteriores  
Asunción, Paraguay

eg





**DM/DAI/N° 062/2021**

Asunción, 5 de julio de 2021

Señor Viceministro:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia, en ocasión de remitir en adjunto el Informe Final de Auditoría Interna N° 016/2021 de esta misma fecha, que guarda relación con la Revisión Especial sobre el pago de Bonificaciones y Gratificaciones a funcionarios de este Ministerio, correspondiente al periodo **marzo 2021**, para su conocimiento.

Cabe mencionar que una copia del citado informe, será remitida a la Dirección General de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para saludar a Su Excelencia muy atentamente.



**Lic. Esther Giubi de Soto**  
Directora de Auditoría Interna

A Su Excelencia  
**Viceministro Juan Andrés Cáceres**  
Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Asunción - Paraguay

c.c.: **Lic. Milciades Martínez**  
Director General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Asunción, Paraguay



eg

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado | ...



# REMISION DE NOTA DM/DAI/N° 062/2021



**Auditoria Interna**

Hoy, 16:18

Lic. Milciades Martinez; René Vera

Responder a todos |

Sent Items

NOTA DM-DAI-N° 62-2...

3 MB

descargar

Acatando las medidas preventivas dispuestas por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Comunicado\_MRE\_01\_Documentacion electrónica, de fecha 17 de marzo de 2020, ante el riesgo de expansión del coronavirus (Covid-19), esta Auditoria Interna remite digitalmente en adjunto:

**NOTA DM/DAI/N° 062/2021 + INFORME FINAL 016/2021**

Favor acusar recibo

Atte.



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Dirección de  
Auditoría Interna*

INFORME FINAL N° 016/2021

DE

AUDITORIA INTERNA

RUBRO 133-BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES

RUBRO 199-OTROS GASTOS DEL PERSONAL

MARZO 2021

ORDEN DE TRABAJO N° 016/2021

AÑO 2021



---

**INFORME FINAL DE LA AUDITORIA INTERNA N° 016/2021**  
**Rubro 133-Bonificaciones y Gratificaciones - Rubro 199-Otros Gastos del Personal**  
**Periodo Marzo 2021**

**I. INTRODUCCIÓN**

**A. Información relativa al Examen**

**Motivo del Examen**

En cumplimiento de la Resolución N° 408, del 1 de octubre de 2020, que aprueba el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2021 y a la Orden de Trabajo N° 016/2021 de fecha 26 de abril de 2021 emanada de la Dirección de Auditoría Interna y de la Resolución N° 87/2021 de fecha 11 de febrero de 2021, "Por la cual se reglamenta el pago de Bonificaciones y Gratificaciones a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores" que dispone en su Artículo N° 13: "*La Dirección de Auditoría Interna será la encargada de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente reglamentación y elevar un informe mensual al Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos*".

**Naturaleza y Objetivos**

Realizar una Auditoría de Revisión Especial sobre el pago de Bonificaciones y Gratificaciones pagadas a funcionarios del MRE, con el objeto de obtener evidencia suficiente y competente que permita una opinión de que: 1. Los controles internos vigentes son adecuados, 2. Las operaciones fueron realizadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes, 3. Los saldos están razonablemente valuados y/o expresados, 4. Las operaciones hayan sido debidamente registradas.

**Alcance**

Bonificaciones pagadas funcionarios de la Cancillería Nacional correspondiente al mes de **MARZO 2021**, Rubro 133-Bonificaciones y Gratificaciones y Rubro 199-Otros Gastos del Personal. Los trabajos fueron realizados de conformidad a lo establecido en el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU), que recomienda la planificación del examen para tener la certeza razonable de que la información y los antecedentes analizados no contengan exposiciones erróneas y que las verificaciones hayan sido efectuadas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y sobre programas preparados para cada área a ser analizada.

El presente informe surge como resultado de la aplicación de procedimientos y técnicas de auditoría y el análisis de los documentos proveídos por la Dirección General de Administración y Finanzas para su estudio, que son exclusiva responsabilidad de dicha Dirección General. La Auditoría fue realizada en base a una muestra selectiva y en consecuencia, el trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo que el presente informe no puede considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias o medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

**Procedimientos aplicados:**

El análisis realizado se basa en el Programa de Trabajo de Auditoría Interna para el proceso del pago de las bonificaciones y gratificaciones a funcionarios de la Cancillería.



**Documentos Analizados:**

- Solicitud de Transferencia de Recursos
- Planillas de sueldos
- Planillas de cálculo de Bonificaciones.
- Listado de movimientos del personal.
- Planilla FORC 02.
- Ejecucion Presupuestaria

**Grupo de Trabajo:**

Según la O.T N° 016/2021, del 26 de abril de 2021: Supervisora: Lic. Esther Giubi;  
Auditores: Sr Oscar Zayas; Sra. Rocio Bogado.

**B. Información relativa a la dependencia examinada**

**Dependencias del VMAAT:**

Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección de Finanzas, **Departamento Sueldo Servicio Local.**

**Antecedentes y Base Legal y Disposiciones**

- Ley N° 6672/2021, del 25 de febrero de 2021. "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2021".
- Decreto N°4780/21, reglamenta la Ley N° 6672/21, vigente para el ejercicio fiscal 2020
- Resolución N° 87/2021, "Por la cual se reglamenta el pago de Bonificaciones y Gratificaciones a Funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores".
- Resolución N° 1.172/2015 "Por la cual se declara como insalubre las labores realizadas en los departamentos de Archivo y de restauración , dependientes de la Unidad de Coordinación de la Gestión Documental y de la Dirección de Documentación y Biblioteca del Ministerio de Relaciones".
- Resolución N° 37/2021 " Por la cual se asignan categoria provisorias y se autoriza a la Direccion General de Administracion Y finanzas a realizar pagos en concepto de Diferencia Salarial a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores".
- Resolución N°90/20 " Por la cual se autoriza a la Direccion General de Administracion y Finanzas a realizar pago en concepto de Diferencia Salarial a favor de los funcionarios que ocupan cargos de nivel superior en las distintas dependencias del MRE"
- Dictamen de la Dirección General de Administración de Servicios Personales y Bienes del Estado dependiente de la Subsecretaria del Estado de Administracion Financiera del Ministerio de Hacienda- Informe DNCS N°052/350/453/488/503/1133-2019, del Departamento de Normativa y Control Salarial donde se solicita autorización para pago de Diferencia Salarial en el Objeto de Gasto 199- Otros gastos del Personal.
- Informe DC y R N° 027/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, del Departamento de Cargos y Remuneraciones del Ministerio de Hacienda en la cual expresa favorablemente la autorizacion de la habilitacion provisorias de categorias para los pagos de diferencia salarial en el Objeto de gasto 199- Otros Gastos del Personal

**Nomina de Funcionarios de la Dependencia Auditada:**

Director General de Administracion y Finanzas: Lic Milciades Martinez;



Director de Finanzas: Lic Juan Jose Verón;

**Departamento de Sueldo Servicio Local:** Jefe: Asistente Administrativo Abg. Edgar Parodi, Lic. Blanca Riquelme, Lic. Oscar Chamorro.

## II. VERIFICACIONES REALIZADAS:

Hemos analizado los legajos de S.T.R. (Solicitud de Transferencia de Recursos) y los documentos que respaldan los pagos correspondientes a Bonificaciones y Gratificaciones Rubro 133 y Otros Gastos del Personal Rubro 199.

Verificamos los siguientes puntos:

- Que los saldos expuestos en las Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR) en concepto de Bonificaciones y Gratificaciones Rubro 133 y Otros Gastos del Personal Rubro 199, correspondientes al periodo **marzo 2021**, hayan sido pagados conforme a lo establecido en la reglamentación vigente;
- Que los totales solicitados que figuren en las STR coincidan con los registrados en el "Listado de Ejecucion Presupuestaria por Objeto de Gasto", del periodo;
- Que los cálculos del monto abonado a los funcionarios se encuentren encuadrados dentro de los porcentajes establecidos en la normativa vigente;

Acontinuacion se detallan las STRs y montos analizados:

**Cuadro N° 01**

S.T.R	PERIODO	RUBRO	IMPORTE SOLICITADO Gs.
22222	Marzo 2021	133-Bonificaciones y Gratificaciones	2.640.000
22232			2.640.000
22248			20.009.177
22251			69.099.575
22662			450.000
24804			5.624.250
20344			752.000
20345			2.192.000
22226			4.424.000
22229			1.559.400
22236			2.237.700
22238			7.101.067
22241			6.588.000
22242			452.247.756
24513			59.827.094
24515			138.302.698
24769			6.539
24796			2.832.918
24802			17.305.858
24829			10.857.476
24830	2.816.580		
24883	1.925.511		
27413	3.721.710		
27417	3.721.710		





S.T.R	PERIODO	RUBRO	IMPORTE SOLICITADO Gs.
27421			8.549.710
27544			1.120.200
29870			1.440.000
<b>Total Gs.</b>			<b>829.992.929</b>

Fuente: Planillas STR, Ejecución Presupuestaria y FORC02

**Cuadro N° 2**

S.T.R	PERIODO	RUBRO	IMPORTE SOLICITADO Gs.
23657	Marzo 2021	199- Otros Gastos del Personal	48.521.821
25426			5.298.499
25443			2.042.580
<b>TOTAL Gs.</b>			<b>55.862.900</b>

Fuente: Planillas STR, Ejecución Presupuestaria y FORC02

**III. CONCLUSION**

En nuestra opinión, los saldos expuestos en las Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR) en concepto de pago de Bonificaciones y Gratificaciones-Rubro 133 y Otros Gastos del Personal-Rubro 199, correspondientes al periodo **marzo 2021**, se encuentran conforme a lo que establece el Decreto N°4903/2021, que Reglamenta la Ley N° 6672/2021 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021". Asimismo, los montos pagados en concepto del Rubro 199-Otros Gastos del Personal, en el mismo periodo, fueron realizados en concordancia con el Dictamen de la Dirección General de Administración de Servicios Personales y Bienes del Estado -DGASPyBE- dependiente de la Subsecretaría del Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda - Informe DNCS N°052/350/453/488/503/1133-2019 del Departamento de Normativa y Control Salarial y Informe DC y R N°027/2020 de fecha 04 de febrero de 2020 del Departamento de Cargos y Remuneraciones del Ministerio de Hacienda en la cual expresa favorablemente la autorización de la habilitación provisoria de categorías para los pagos de diferencia salarial, los cálculos del monto abonado a los funcionarios se encuentran encuadrados dentro de los porcentajes establecidos en la Resolución MRE N° 87/2021.

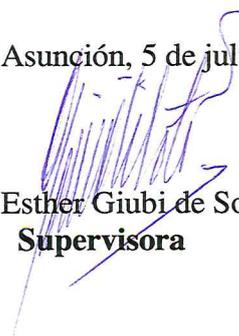
Es nuestro informe,

Asunción, 5 de julio de 2021

  
Sr. Oscar Zayas  
Auditor

Sra Rocío Bogado  
Auditora



  
Lic. Esther Giubi de Soto  
Supervisora